

Mediante la presente, Encarnación González Fernández, como Presidenta del Jurado de los Premios Mariana Pineda 2025, le convoca el día 9 de mayo a las **10:00 horas de la mañana** en el Servicio de Igualdad, en el Edificio E de Mondragones, bajo derecha.

La convocatoria publicada en el BOP de Granada nº 59 del 28 de marzo recoge:

**Sexto. Jurado.**

*El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas estará compuesto por las siguientes personas:*

- *La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.*
- *Actuarán como vocales: La Vicepresidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, así como el resto de vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada, la Directora del Instituto de Estudios de Género y Mujeres de la Universidad de Granada y la Jefa de Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Granada y la persona Responsable del Centro Europeo de las Mujeres “Mariana Pineda”.*
- *Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer de Granada.*

*El jurado se reunirá todas las veces necesarias hasta alcanzar su veredicto entendiendo en su funcionamiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.*

*Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por pertenecer a una entidad aspirante o haber propuesto candidatura, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.*

*El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.*

*El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.*

*Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Jurado para conceder el premio en sus dos modalidades, se basarán principalmente en la trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años, la capacidad de transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el nivel de transversalidad de género logrado y la innovación.*

En Granada, a fecha de firma electrónica

Fdo. D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández  
Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.